FUNDACION ACCION EFICIENTE
NIT: 900418339-1
FAE

LIMITACION A MIPYME LOCAL MUNICIPAL

Valledupar mayo 11 de 2026

Señores
Alcaldía del Municipio de Valledupar
Secretaría General – Contratación
Valledupar (Cesar)

La suscrita **LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA**, representante legal De la **FUNDACION ACCION EFICIENTE**, con **NIT 900418339-1** de acuerdo con EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **CMC-SGR-036-2026** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGITICO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA FERIA DE ARTE MANUAL ANCESTRAL AMA 2026",** me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES de Valledupar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal.

Cordialmente:

LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA
Representante Legal
C.C 42.494.033

FUNDACION ACCION EFICIENTE

NIT: 900418339-1

FAE

Valledupar mayo 11 de 2025

Señores
Alcaldía del Municipio de Valledupar
Secretaría General – Contratación
Valledupar (Cesar)

La suscrita **LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA**, representante legal De la **FUNDACION ACCION EFICIENTE**, con **NIT 900418339-1** de acuerdo con EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **CMC-SGR-036-2026** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGITICO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA FERIA DE ARTE MANUAL ANCESTRAL AMA 2026",,** por medio del presente certifico:

Razón Social: FUNDACION ACCION EFICIENTE

Nit : 900418339-1

Domicilio: Valledupar, Cesar

Fecha de inscripción: 04 de marzo de 2011

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 13 de abril de 2026

Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS

Dirección del domicilio principal: CR 14 30A 74 - 12 de octubre

Municipio: Valledupar, Cesar

Cordialmente:

LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA
Representante Legal
C.C 42.494.033

ANEXO CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:01:13
Recibo No. S001004979, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jp5nbbhqur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ACCION EFICIENTE
Nit : 900418339-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503862
Fecha de inscripción: 04 de marzo de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 30A 74
Barrio : 12 DE OCTUBRE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : barakfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127083764
Teléfono comercial 2 : 3106932345
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 30A 74
Barrio : 12 DE OCTUBRE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : barakfundacion@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de febrero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2011, con el No. 10604 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NUEVA COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 28 de agosto de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2014, con el No. 14112 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 004 del 22 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019, con el No. 21694 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS:CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 005 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el No. 22038 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULOS 22, 28 Y 29.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social : La fundacion tendra como fin primordial la creacion, el desarrollo y el fomento de la educacion y el emprendimiento en busca de ayudas humanitarias, que .Informal y atreves de alianzas, convenios, o por extension de servicios, abrir programas de mercadeo y difusion con la educacion para el trabajo, educacion superior o formal para los sectores campesinos, indigenas, negritudes, poblacion bulnerables y publico en general de todas las edades de nuestro pais. Asi como tambien la integracion de los padres de las personas con discapacidad fisica, sensorial o mental y su familia, asi corno de sus tutores y albaceas, sin distincion de nacionalidad, raza, profesion u oficio, clase social o credo religios a fin de estudiar, promover y ejecutar planes y programas sociales de caracter economico, cultural, cientifico, recreativo, deportivo y, en general, toda actividad que implique el desarrollo cie los derechos constitucionales y legales de las personas con discapacidad, especialmente en cuanto se relacione con la prevencion, diagnostico, tratamiento, habilitacion, rehabilitacion e integracion familiar, educativa, laboral y comunitaria. Sera prioritario elaborar y ejecutar planes y programas especializados de salud y educacion acordes con las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias. Sera finalidad fundamental de la fundacion, ademas, velar por el bienestar de la familia colombiana prestando los servicios que ella requiera para su bienestar y desarrollo integrales especialmente en aquellas situaciones de alto riesgo como son las relacionadas con el desplazamiento, la violencia, etc. Podra por tanto, adelantar todas las gestiones que a este objeto se requieran celebrando los convenios o contratos que estime convenientes con entidades publicas o privadas para la atencion integral de la familia o de alguno de sus miembros victimas de estas eventualidades y que amenacen la vulnerabilidad fisica o emocional del nucleo familiar conllevandolos a una posible discapacidad en su entorno.La fundacion procurara por todos los medios a su alcance la integracion de los profesionales que en las diferentes ramas del saber tengan relacion con el desarrollo humano de las personas con discapacidad de manera especial en cuanto se refiera con la salud, la educacion y su bienestar general. La fundacion procurara la integracion de las personas juridicas cuyos reglamentos y actividades se relacionen con las personas discapacitadas y sus familias y podra fundar, en consecuencia, asociaciones, federaciones y confederaciones que las aunen y les permitan desarrollar integralmente sus objetivos sociales. Para el desarrollo de las finalidades antes señaladas, la fundacion tendra

como base los siguientes objetivos principales: 1. Propender por que las normas constitucionales y legales que se relacionan con las personas discapacitadas y sus familias se desarrollen por el estado a fin de que este diseñe y ponga en practica verdaderas politicas, planes y programas que beneficien indiscriminadamente a la persona con discapacidad y a su familia en armonia con los convenios internacionales vigentes y/ o que se dicten en el futuro; 2. Sera actividad primordial de la asociacion el bienestar de la familia en general, del niño y de la persona con discapacidad, para lo cual desarrollara todas las iniciativas que este objetivo requiera coordinando y participando, cuando sea del caso, en aquellos asuntos que por su importancia necesiten de su tecnica, cientifica o de beneficio comun; que las normas legales vigentes y las que en el futuro se dicten en relacion con la salud, la educacion y la familia tengan cabal aplicacion en beneficio de la poblacion en general y de la persona con discapacidad en particular. La ley 100 de seguridad social, la ley 115 sobre educacion, la ley 36 1/ 95, sus decretos reglamentarios y demas normas que las complementen, adicionen o modifiquen, deben ser de su cotidiano analisis a fin de establecer su operatividad y eficacia respecto de la familia, el niño y la persona con discapacidad; 4. Velar permanentemente para que los derechos generales y especiales de las personas con discapacidad y sus familias, tengan aplicacion practica y se perfeccionen en armonia con el crecimiento y desarrollo tecnologicos, cientificos, legales y sociales de la comunidad en general, recurriendo a las autoridades, competentes cuando las circunstancias lo hagan necesario exigiendo el cumplimiento de las leyes y normas que esten siendo vulneradas; 5. Intervenir activamente ante las autoridades del orden nacional, distrital y municipal del pais para que las normas vigentes o que se dicten en el futuro relacionadas con la salud, la educacion y el bienestar general de la familia, el niño y las personas con discapacidad fisica, sensorial o mental se cumplan, se dicten las que sean convenientes de acuerdo con el propio desarrollo social y se apropien los recursos económicos , tecnologicos y cientificos que el ejercicio pleno de ellas requieran; 6. Crear y fomentar la creacion de instituciones tales como salacunas, protegidos, talleres ocupacionales, talleres laborales, de recreacion y deporte, cooperativas, hogares protegidos, empresas asociativas y todo aquello que el bienestar de la familia, el niño y la persona con discapacidad hagan indispensable; 7. Fundar y promover la creacion de centros especializados para la salud y la educacion de las personas con discapacidad tales como clinicas y colegios de educacion primaria, secundaria, tecnologica y universitaria que faciliten la integracion, la capacitacion y el desarrollo del niño, la familia y de las personas con discapacidad fisica, sensorial o mental; 8. Representar a los padres de familia, tutores y albaceas, ante las entidades publicas y privadas nacionales o extranjeras, asociadas o no a la asociacion a fin de que los asuntos que ellos requieran les sean atendidos con prontitud y eficacia. A este efecto hara uso de los recursos que la constitucion y las leyes otorgan tales como el derecho de peticion y la tutela; 9. Promover la. Integracion, capacitacion y especializacion de los profesionales relacionados con la salud fisica, sensorial y mental de las personas con discapacidad, procurando su vinculacion a la fundacion y estimulando su accion hacia la comunidad en general; 10. Cuando los recursos asi lo permitan asistir a las familias y a las personas con discapacidad en el orden economico, tecnico y cientifico en procura de su desarrollo integral; 11. En sintesis la asociacion centrara sus actividades en el favorecimiento del desarrollo armonico de las personas con discapacidad en los ambitos personal, afectivo y social para conseguir un maximo grado de calidad de vida en sus vertientes de salud y bienestar. Posibilitar la adquisicion de habitos de autonomia para que, en la medida de sus capacidades, las personas con limitaciones fisicas, sensoriales y mentales puedan disfrutar de maxima independencia. Facilitar los recursos humanos y las ayudas tecnicas apropiadas y asequibles para conseguir una buena asimilacion de las terapias de la habilitacion y rehabilitacion, la comunicacion verbal y no verbal que les posibilite entender y ser entendidos, la movilidad y el aprendizaje. Prepararlos de acuerdo con las diversas ensenandoles habilidades funcionales y

valores que a las demandas sociales, la comunicacion y las de fa vida adulta. Exigir y propiciar la participacion la ejecucion de todos los programas de habilitacion y a fin de que ella participe activamente en la adopcion y desarrolle las actividades terapeuticas que para el hogar se señalen. La fundacion planeara y ejecutara programas de atencion integral a la familia que por circunstancias diversas sea victima de desplazamientos forzados, actos de violencia u otras circunstancias que la ubiquen en condiciones de alto riesgo con prelacion a aquellas que sufran calamidades respecto de sus niños, ninas y jovenes que los puedan conllevar a una posible discapacidad. 12. La fundacion velara y procurara que la inclusion social sea integral y ella beneficie especialmente a las comunidades vulnerables y de mas escasos recursos. A este fin, ademas de lo ya dicho en numerales anteriores, podra organizar y operar por si misma o mediante contratos o convenios celebrados con instituciones publicas o privadas, comedores comunitarios y, en general, desarrollar todas aquellas actividades que permitan la igualdad social y la desaparicion de la pobreza, el hambre y la desnutricion.

13. Dar atencion a la comunidad, como tambien fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulacion, ejecucion, evaluacion y elaboracion de proyectos que fomenten la recreacion la salud, el deporte y la cultura. 14. Celebrar convenios con entidades educativas de salud y cultura de caracter privado y publico, asi como programas de investigacion, apropiacion y trasferencia de tecnologia alternativas que sirvan al sector productivo, social y cultural, celebrar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles con entidades publicas o privadas. 15. Promover, programar, apoyar y difundir actividades de tipo cultural, musical, recreativos y folcloricas de cualquier indole y en especial de aquellos que tengan que ver con la realizacion de eventos de e esparcimiento para la interaccion de grupos y de enlace social turistico, comercial e industrial. 16. Promover y fomentar el desarrollo del talento humano mediante capacitaciones tecnicas. 17. Realizar eventos, encuentros, festividades o festivales culturales o folcloricos contribuyendo con esto al desarrollo del pais y la elevacion del nivel de vida de quienes a la cultura se dedican 18. Diseñar, planear organizar ejecutar y evaluar planes, programas y/o proyectos culturales, recreativos artisticos, academicos, administrar y comercializar proyectos culturales, artistico recreativos y academicos, organizar y realizar actividades culturales, sociales, academicas, artisticas y recreativas especificamente para lo que tenga que ver con la danza, cuento, teatro, musica, poesia o literatura en general (cultura) 19. Podra realizar interventorias consultoria de caracter tecnico, administrativo, financiero, ambiental y sanitario de diferentes proyectos sociales y de obras, proveer viveres (alimentos perecederos y no perecederos), utiles de cocina elementos y materiales de construccion de viviendas afectadas por desastres, proveere herramientas, muebles enseres, ropa, papeleria, elementos de oficina, aseo personal y cafeteria. 20. Proveer o suministrar productos de aseo, cafeteria equipos de oficina, papeleria en general, suministros de insumos alimenticios, aire acondicionados entre otros. 21. La gestion, explotacion, mantenimiento y conservacion de las instalaciones deportivas, culturales, incluidas las del sector agroalimentario y de desarrollo rural que tengan una finalidad de este caracter, de ocio y tiempo libre la organizacion, planificacion, promocion, produccion y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de caracter deportivo, cultural, incluidos los agroalimentarios y de desarrollo rural que tengan esta finalidad social, 3. La organizacion, por si o en colaboracion con otras entidades, y la planificacion, promocion, produccion y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de caracter deportivo, cultural, social, educativo, medioambiental.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El Presidente: Es el representante legal de la fundacion y es de libre nombramiento y remocion de la asamblea, el cual tendra un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas transitorias, temporales o absolutas. Ejercera en asocio con la asamblea la direccion y administracion de la fundacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son Funciones del Presidente:

A) Presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea.

B) Sera el encargado de llevar a la practica las resoluciones de la junta directiva

c) Constituir apoderados especiales de la fundacion. Cuando sea necesario a juicio de la junta directiva

d) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la asamblea ordinaria

e) Dirigir la politica general de la fundacion de acuerdo con las instrucciones de la junta directiva

f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta

g) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundacion conforme lo dispuesto por estos estatutos

h) Representar a la fundacion, con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir

i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion

j) Presentar los informes que le solicite la junta o la asamblea

k) Someter a la junta los planes y programas de la fundacion

l) Solicitar productos y servicios bancarios a nombre de la fundacion, como cuantas de ahorros y corrientes, creditos y demas permitidos por la superintendencia financiera de colombia.

M) Las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 06 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2025 con el No. 32679 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA	C.C. No. 42.494.033

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 02 del 06 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2025 con el No. 32678 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA	C.C. No. 42.494.033
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YOLIS JOSEFINA DAZA MENDOZA	C.C. No. 49.737.946

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 06 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 21854 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JEINER ALEXANDER HURTADO MONTES	C.C. No. 1.065.602.148	187370-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 28 de agosto de 2014 de la Asamblea De Asociados	14112 del 22 de septiembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 22 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	21694 del 23 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	22038 del 12 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: R9008
Otras actividades Código CIIU: I5621 S9499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.772.270.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:01:14
Recibo No. S001004979, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jp5nbbhqur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****